



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

**VISTO:**

Las Leyes N° 31, N° 1.903 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la actuación TAE A-01-00016426-3/2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión mediante Nota FGAG N° 243/2026, solicitó la intervención de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto a los efectos de considerar la autorización a dicha rama del Ministerio Público para proceder con la prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Cabildo N° 3067, pisos 3° y 4°, de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de sus dependencias (v. Adjunto 78381/26).

Que dicha Fiscalía General Adjunta manifestó que a través de la Contratación Directa Interadministrativa N° 2/2025 tramitó la locación de 1.365 metros cuadrados ubicados en el cuarto piso del inmueble ubicado en Av. Cabildo N° 3067 de esta Ciudad Autónoma, para el periodo comprendido entre el día 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026, y posteriormente, mediante la Contratación Directa Interadministrativa N° 3/2025, se autorizó la locación de 640 metros cuadrados ubicados en el tercer piso del citado inmueble, por el mismo periodo.

Que en tal entendimiento, la mentada Fiscalía General Adjunta de Gestión inició las gestiones administrativas tendientes a la prórroga contractual de la locación de marras por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1° de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

Que en relación a dicho proceso contractual, el Ministerio Público Fiscal manifiesta

que el alquiler de marras excederá el monto total del límite de quinientas mil (500.000) unidades de compra establecidos por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en lo que respecta a las contrataciones que cada rama del Ministerio Público puede realizar según su competencia.

Que por lo expuesto, resulta oportuno autorizar, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Cabildo N° 3067, pisos 3° y 4°, de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764.-).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención sobre el trámite de marras, a través de su Dictamen DGAJ N° 14972/2026.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Cabildo N° 3067, pisos 3° y 4°, de esta Ciudad Autónoma, destinado al normal funcionamiento de dependencias de dicha rama del Ministerio Público, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y la aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comunicase al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Fiscalía General Adjunta de Gestión, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

